Reis marauedis.

SELLO QVARTO VINTE
MARAVEDIS
TECIENTOS Y

pagaron Quarenta y Seis mill Ziento nouenta y dos mrs que los herederos
dels Dr Monoliica Vez que fue de la Ziud, zebieron ala fabrica desta
Iglesia; lo mismo que Sr Lic. de quatro Emaio de Beinzientos ochenta
y tres remandaron pagar a dhos Sres de sus salarios de tal Vez; en los efectos de fro
gido y Confiscados sondo declamen que la aaz que tuvo p aracobrarlos, y q
fuido de ferir a sus herederos presentio integram te en conformi dela ley
del Reino; y que en semexantes casos que ocurran, sobre esta Ziud, como
dicho es se estimam te prescripta y extinguida, Dengar gaio a tales libranzas
y Salua cond que se cumpsse y q el transcurso del tiempo se reconsiere
al deudor y sus gozione y Clamis maley = Visto hauiendo lo oido
y conferido, Conformandose en todo con dho parezer, Declaro no hauer
lugar la manifazion desta Libra Acuerdo que en semexs, Casos se
guarde la forma que se mismo, se gaue en sus Clausulas, ala Contra y se
guarde que se mismo, se gaue en sus Clausulas, ala Contra y se
sitiuria = y gastos a fin de que cesen en la presente y subsiguiente =

Don Salferez de Culalia = La Ziud con Carta de Dada y los Caus Comiss de Guera de hauer
nuebo Zitio de Alanor Dn de Capitan de la Parroq de Culalia
y prosperiz que en hazer para este empleo, Nombra por tal Dn a Luis
de Marion hijo del dho Sr y para la dha Salferez que esta en Causa
de esta Suia Caz; Con las exempziones que les corresponde; y
acerca se le haga gaiar y Cumplim to dello Yaz, y se le de testim.
para guales Cosia de Sstilo =

Q se le de; delitan to Y la Ziud en vista del Memorial fecha do por Q se le de Dn Sur de Sauta Ferro
trace Vez Procur; y sobre las pecunias que se hallen en Cuia beche con reconozim to de todos
los instrum; Conduz; Cautelas del Contrto y alegua se el credito que
Contra con grio de esta Ziud, tienen los herederos interesados a los dhos
de la Genera Marquesa de Vna fal. d. tanteo de la Sur; de Zinco
arguerias; y de lo mandado por el Sr Dn Fran. molina Vez sobre que
se le redima el Zenso de Treinta y dos ducados para escusar las fer
sel Redima el Zenso
sitizar que se siguen aun haz; con este gravamen = Acuerdo que los Sres
Dn Luis Salzd y Dn Sur de Sauta Ferro Vez; hagan gaiar los autos ados
todos los instrum; conduz; ac tenenzio, de dhos y en su haz fecha dia de hoy
a fin de que con madura reflexion den su parezer sobre lo que se le Ziud,
deuera Executar en este caso; De traya y se Vea buelba =

Reparos de la Caz Elo Dn Ger Lar; na Vez; obrero mayor Dio cuenta como hauiendo